



Resolución Jefatural No. 002 -2009-AGN/J

Lima, 12 ENE. 2009

Visto, el Informe N° 115-2008-AGN-DNDAAI-DNA, de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, señalando el error incurrido en la Resolución Jefatural N° 046-2007-AGN/J;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 046-2007-AGN/J de fecha 02 febrero de 2007, se autorizó la eliminación de documentos de la Municipalidad de Ventanilla, tal como indica en su artículo primero;

Que, de oficio se nota que la mencionada Resolución Jefatural tiene un error subsanable, toda vez que en su artículo primero no se ha mencionado que, se exceptúa la eliminación de una parte de la documentación del Área de Rentas, proveniente de las actividades que realizaba la Municipalidad cuando administraba el agua y desagüe de su distrito, por lo que habiendo analizado la importancia de la documentación, es conveniente que se conserven las series que se indican en los números correlativos N° 3,5,6, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 46, 47, 48, registrados en el inventario de eliminación que forma parte de la Resolución Jefatural indicada en el párrafo anterior;

Que, la rectificación propuesta no modifica el sentido de la Resolución Jefatural N° 046-2007-AGN/J, ni altera su contenido sustancial, encontrándose amparada en lo dispuesto en el artículo 201° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que faculta a las entidades de la Administración Pública a realizar rectificaciones de los errores materiales de sus actos administrativos, con efecto retroactivo y en cualquier momento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 046-2007-AGN/J en su artículo primero, debiendo decir:

“se exceptúa la eliminación de una parte de la documentación del **Área de Rentas**, proveniente de las actividades que realizaba la Municipalidad cuando administraba el agua y desagüe de su distrito, por lo que habiendo analizado la importancia de la documentación, es conveniente que se conserven las series que se indican en los números correlativos N° 3,5,6, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 46, 47, 48, registrados en el inventario de eliminación que forma parte de la indicada Resolución Jefatural ;

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Resolución Jefatural N°046-2007-AGN/J queda subsistente en lo demás que contiene.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. L. PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

